

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso	servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica ISA S.A.E.S.P.
Demandado	Palmeras de la Costa S.A. y otro
Radicado	05001 31 03 008 2020-00146-00
Asunto	Corre traslado solicitud desistimiento

Conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P., de la solicitud de desistimiento formulada por el gestor judicial de la demandante, se corre traslado por el término de tres (03) días al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

02

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02